Acta N° 239-2023 Sesión Extraordinaria

El Concejo Municipal de Esparza, el miércoles veintiséis de abril del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Se brinda un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Patsy Campos Chacón, madre de un ex integrante del Comité de la Persona Joven y profesora del Liceo de Esparza.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Rebeca Salas Aguilar**,** Germán Álvarez González, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausentes: José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal solicita alterar el orden del día para incluir un artículo y que quede como primer punto para el nombramiento de miembros de Juntas de Educación de los circuitos escolares de Esparza 07 y 08.

ORDEN DEL DÍA
ARTÍCULOS

I- Notas para nombramientos de Juntas de Educación
II- Mociones del señor Alcalde
III- Informes de Asesoría

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I
Notas de solicitud para nombramientos de Juntas de Educación

1- Se conoce nota de fecha 17 de abril de 2023 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Adriana Caballero Piña, Directora de la Escuela Antonio Vallerriestra, con el visto bueno del Supervisor de Centros Educativos Circuito 08, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Antonio Vallerriestra Esparza Puntarenas (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional)**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Yuliana Aguilar Castrillo	6-0400-0118
Marlene Castrillo Soto	6-0172-0156
Yaoska Contreras Campos	1-1618-0466

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Gloriana Carvajal Quijano	2-0640-0502
Arlene Rojas Castrillo	6-0357-0712
Seidy Montero Castrillo	6-0299-0896

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Yaoska Contreras Campos	1-1618-0466
Gloriana Carvajal Quijano	2-0640-0502
Roxana Quijano Mora	6-0144-0357

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Antonio Vallerriestra, de la señora Angie Lobo Salazar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Aceptar la renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Antonio Vallerriestra, de la señora Elizabeth Artavia Montoya. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3. Aceptar la renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Antonio Vallerriestra, de la señora Cindy Vanessa Navarro Sequeira. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4. Nombrar a Yuliana Aguilar Castrillo cédula N° 6 0400 0118, Gloriana Carvajal Quijano cédula N° 2 0640 0502, Yaoska Contreras Campos cédula N° 1 1618 0466, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Antonio Vallerriestra. Notificar a la Supervisión, a la Directora de la institución, y que se presenten los nuevos miembros de la Junta de Educación a la sesión ordinaria del próximo martes 02 de mayo, a las 6:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota de fecha 17 de abril de 2023 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Idaliette Cortés Araya, Directora de la Escuela El Mojón, con el visto bueno del Supervisor de Centros Educativos Circuito 08, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela El Mojón.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Ana Yorleny Bogantes Alfaro	502970845
Yanori Francela Matarrita Cambronero	604200156
Karina Porras Ramírez	603520277

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Emily Picado Angulo	603570504
Ana Yorleny Bogantes Alfaro	502970845
Yanori Francela Matarrita Cambronero	604200156

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Cinthia Paulina Zamora Mora	603150348
Karina Porras Ramírez	603520277
Ana Yorleny Bogantes Alfaro	502970845

Hasta aquí la transcripción.
SE ACUERDA:
1. Aceptar la renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Mojón, de la señora Maureen Aguilar Soto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Aceptar la renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Mojón, de la señora Roxana Jiménez Zamora. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3. Aceptar la renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Mojón, de la señora Leticia Andrade Jiménez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4. Nombrar a Ana Yorleny Bogantes Alfaro cédula N° 502970845, Emily Picado Angulo cédula N° 603570504, Cinthia Paulina Zamora Mora cédula N° 603150348, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Mojón. Notificar a la Supervisión, a la Directora de la institución, y que se presenten los nuevos miembros de la Junta de Educación a la sesión ordinaria del próximo martes 02 de mayo, a las 6:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 14 de abril de 2023 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Laura Suárez Bustos, Directora de la Escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz, con el visto bueno de la Supervisora de Centros Educativos Circuito 07, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Matilde Camareno Valverde	602500839
Dora María Ortega Rivera	602630744
Jessica Solano Domínguez	602860173

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
María del Milagro Vindas Marín	603390134
Henry Gerardo Álvarez González	503200270
Raquel Castellón Rosales	604030135

Hasta aquí la transcripción de la nota.
SE ACUERDA:
1. Aceptar la renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz, de la señora Irene Salazar Mendoza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Aceptar la renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz, de la señora Marina Del Carmen Lanzas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3. Nombrar a Matilde Camareno Valverde cédula N° 6 0250 0839, María del Milagro Vindas Marín cédula N° 6 0339 0134, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz. Notificar a la Supervisión, a la Directora de la institución, y que se presenten los nuevos miembros de la Junta de Educación a la sesión ordinaria del próximo martes 02 de mayo, a las 6:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que hoy la UNESCO entregó oficialmente el certificado de reconocimiento a la Municipalidad de Esparza, en este caso lo envían a nombre mío por ser el representante legal por la exitosa aplicación del programa Tsunami Ready en Tivives. Cabe mencionar que hoy se presentaron también el Comité Comunal de Tivives a recibir el galardón, fue Esteban el encargado de la parte de Riesgos, Lourdes en mi representación, también Verónica estuvo presente. Es la primera comunicad comunidad en Costa Rica con este reconocimiento. Reconocer la labor del comité comunal de vecinos y todos los que han participado para obtener este reconocimiento que implica que se haya colocado una torre con la alarma respectiva por cualquier situación que se presente en Tivives de un posible sunami a raíz de un sismo en otra parte del territorio por alguna situación especial o evento que se dé en el lugar donde ya ellos tienen como alertar a la población hacia donde ir hacia un sitio seguro en caso de sunami, es parte de los esfuerzos que hace el comité municipal emergencias, la coordinación de riesgo en caso de Esteban, los comités involucrados y en este caso el comité comunal de Tivives. Entonces para que estén enterados que ya se entregó el certificado con ese reconocimiento.

Sr. Presidente Municipal: felicitaciones.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio JVC-013-2023 de fecha 25 de abril de 2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual notifica acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria N.° 003-2023, según **capítulo 1, inciso uno,** celebrada el veinticinco de abril de 2023, donde la Gestión Vial presenta el Proyecto, Mejoramiento de la superficie de Ruedo en el camino 6-02-018, a través de la colocación de una carpeta asfáltica en la comunidad de Mesetas.

El acuerdo de la Junta Vial Cantonal dice lo siguiente:

"**SE ACUERDA:** La Junta Vial acuerda aprobar el Proyecto, Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-018, a través de la Colocación de una carpeta Asfáltica, en la comunidad de Mesetas, en convenio con el Inder, Presentado por la Gestión Vial de la Municipalidad de Esparza. **y** se le solicita al honorable Concejo Municipal, la aprobación del **mismo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar el Proyecto "**Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-018, a través de la Colocación de una carpeta Asfáltica, en la comunidad de Mesetas**", en convenio con el Inder, de confinidad con la nota JVC-013-2023 de la Junta Vial Cantonal de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio JVC-014-2023 de fecha 25 de abril de 2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria N.º 001-2023, según **capítulo 1, inciso dos,** celebrada el veinticinco de abril de 2023, en el cual se acordó lo siguiente:

2. El ingeniero Ronald, presenta oficio GV-ING-019-2023, en el cual remite estudios hechos para la elaboración de tres reductores de velocidad.
De acuerdo a su solicitud vía correo electrónico, enviada el 12 de abril del 2023, en la cual solicita atender solicitud de los vecinos de La Cima del Cielo, le informo que se realizó la inspección el día 21 de abril del 2023 y se identificó lo siguiente:

1. La ruta es cantonal y pertenece al código de camino 6-02-034.
2. La vía esta en asfalto en buen estado.
3. Tiene doble sentido de circulación.
4. El área de inspección no cuenta con aceras peatonales y los peatones deben transitar por la calle.
5. El ancho de vía oscila entre los 5,4m y los 6,4m.
6. En la zona existen pendientes pronunciadas, lo que provoca que los vehículos circulen con mayor velocidad y en una de las pendientes se pierde la visibilidad en aproximadamente 30m.
7. No existe señalamiento vertical ni horizontal que regule la velocidad máxima permitida en la zona.
8. Se realizo una revisión del tramo total desde la ruta nacional 131 hasta la ruta cantonal 6-02-003 hacia San Juan Chiquito.

Por las condiciones de la vía, debido al alto tránsito que se presenta en la zona y a la falta de acera peatonales que generen una movilidad segura para el desplazamiento de los peatones hacia el casco central de Esparza, es necesario la construcción de reductores de velocidad, cumpliendo con el artículo 15, inciso c del Decreto N°40601-MOPT **“Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT o la Municipalidad, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad”.**
Se muestran imágenes de la zona




Zona de la pendiente en La Cima del Cielo



En la imagen se observan los peatones transitando por la calle



Zona en la Ciudadela Calderón Guardia, acceso a La Cima del Cielo

Por lo anterior, este departamento recomienda:

1. Autorizar la construcción de 3 reductores de velocidad como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	29m sur de la intersección de la Avenida 09 y calle 21 hacia La Cima del Cielo.
1	Reductor de velocidad	60m sur de la primera alameda ubicada en La Cima del Cielo.
1	Reductor de velocidad	80m norte de la intersección con el camino 6-02-003 hacia San Juan Chiquito.

En este caso la altura del reductor de velocidad según el artículo 18 del Decreto N°40601-MOPT, es de 5cm.

Para los reductores indicados se debe de colocar el señalamiento vertical que se adjunta en cada uno de los croquis. Cabe indicar que toda la señalización propuesta, deberá ser ejecutada tal y como lo establece el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.

Para la construcción de los reductores de velocidad se debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40601-MOPT "Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres" publicado en el Diario La Gaceta del 9 de agosto del 2017.

Es importante indicar que los reductores de velocidad deben ser construidos en concreto o asfalto, sin armadura metálica, con una dimensión de 1.2 metros de ancho por 5 o 7 centímetros de alto, dependiendo de la zona propuesta y no se debe alterar la superficie de la carpeta de concreto asfaltico o del concreto hidráulico de la calzada. Además, después de construidos se deben demarcar con pintura amarilla reflectante. Como anexo, se adjunta detalle de la sección transversal del reductor de velocidad.

Por último, una vez instalado el reductor de velocidad, se debe realizar la señalización vial correspondiente, a saber:

- ✓ Colocación de una señal tipo P-9-11 y P-9-12 que indique "REDUCTOR" a 20 metros antes del reductor según se muestra en el croquis adjunto.

REDUCTORES DE VELOCIDAD

Decreto N°40601-MOPT

Forma de los reductores de velocidad.

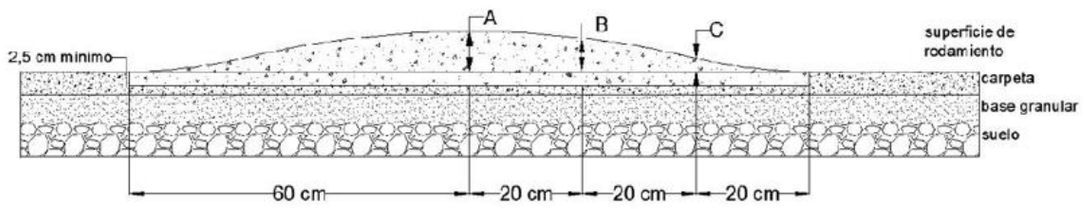
Los reductores de velocidad recomendados por la Dirección General de Ingeniería de Transito son los conocidos como "tipo lomo" o "policía dormido".

El perfil para el reductor de velocidad tendrá en su parte superior una curva tipo arco con un ancho de 120 centímetros y una longitud igual a la distancia entre los bordes internos de los caños o cunetas, de tal forma que se garantice el paso apropiado del agua.

En la siguiente figura se muestra la sección típica que debe respetarse en la construcción de un reductor de velocidad.

Lomo de concreto ó asfalto, aplicar pintura amarilla retroreflectiva sobre la superficie.

ALTURA DEL REDUCTOR DE VELOCIDAD SEGÚN ARTÍCULO 18°			
A (cm)	B (cm)	C (cm)	Velocidad (km/h)
7	5,8	2,3	25
5	4,2	1,7	40
4	3,3	1,3	50
3	2,5	1,0	60



(Art:18)

Como puede notarse de la figura anterior, la altura del reductor de velocidad será variable, esta dependerá de la velocidad permitida, para este caso se presentan alturas de 5cm.

El presente documento se copia a la Junta Vial Cantonal con el fin que sean aprobados los reductores de velocidad propuestos.

SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal, la aprobación de los tres reductores de velocidad, Presentado por el Ingeniero Ronald Sandoval, de la Gestión Vial de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota JVC-014-2023 de la Junta Vial Cantonal de Esparza, aprobar los tres reductores de velocidad indicados en dicho oficio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio DFOE-LOC-0862 (05341) de fecha 25 de abril de 2023, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza y a Alcalde, por la Contraloría General de la República; que dice:

"***Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.° 01-2023 de la Municipalidad de Esparza***

La Contraloría General recibió el oficio n.° AME-119-2023 del 16 de marzo de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2023 de la Municipalidad de Esparza, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento (Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales), para ser aplicados en la partida Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428, 106 del Código Municipal Ley n.° 7794 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.° 03 celebrada el 15 de febrero de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos por financiamiento por préstamo directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por un monto de ₡532,81 millones, para el proyecto "Encauzamiento de aguas pluviales y escorrentía en el sector Marañonal, Esparza" -operación creditícia FINFTV-FIP-AICPL-602-1776-8-2022-; lo anterior, con fundamento en la documentación y justificaciones aportada por la municipalidad.

b) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡532,81 millones, distribuidos en la partida Bienes Duraderos; incorporados en el Programa III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Se imprueba:

a) La suma de ₡532,81 millones por concepto de financiamiento interno -crédito- gestionado con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -operación n.° FINFTV-FIP-AICPL-602-1776-8-2022-, por cuanto se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.° 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP; principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

Lo anterior, en virtud de que según lo indicado por dicho Instituto mediante oficio n.° IFAM-DGFM-UGSTF-0290-2023 del 23 de marzo del presente año, el IFAM tiene contemplado dentro de la programación de desembolsos para el 2023 únicamente entregar la suma de ₡532,81 millones por concepto de dicho crédito, a la Municipalidad de Esparza. La improbación de dicho ingreso presupuestario implica un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.° 1 para el 2023 por la suma de ₡532,81 millones." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota DFOE-LOC-0862 (05341) de la Contraloría General de la República, dar por recibido y se archiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal indica: me gustaría dejar evidencia del trabajo realizado por el señor Federico Alvarado Ureña en el cantón de Esparza, inclusive a él se le dio reconocimiento hace un tiempo atrás por su labor agrícola que siempre había estado dentro de sus territorios en Peñas Blancas, fue ex regidor de esta municipalidad, estuvo inicialmente representando al partido Unidad Social Cristiana, luego en la regiduría representó al partido Movimiento Libertario y todos lo conocen como esa persona que venía y hacen la lucha cotidiana en tierras bendecidas porque el tipo de tierra que hay en Peñas Blancas por la gran cantidad de lluvia que cae ahí se presta mucho para poder cultivar, tenían café, tenían hortalizas y otras cosas, entonces se caracterizaba por venir a vender en varios lugares del cantón que deba el abastecimiento, inclusive hasta la producción de queso lo hacían, pero era una persona muy entregada a su comunidad Peñas Blancas y también al cantón y era de las personas que dio sus

aportes en el Concejo Municipal, y siempre estuvo pendiente no solo de su caserío si no de su distrito como tal y también del cantón. Entonces es digno que en las actas del Concejo Municipal quede ese reconocimiento a una persona tan honorable como lo fue don Federico Alvarado Ureña.

ARTÍCULO III
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-057-2023 de fecha 20 de abril de 2023; que dice:

"En atención al oficio **SM-317-2023** enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez el día 12 de abril del 2023, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º **235-2023** de Sesión Ordinaria, efectuada el once de abril de dos mil veintitrés, Artículo N.º **IV,** Inciso **2**. Trasladándome el honorable Concejo, *"la propuesta de Reglamento de Funcionamiento y Organización del Archivo Central, para su revisión".* En relación al traslado de este Proyecto me permito comunicarles las siguientes observaciones:

1)- Se debe incorporar el encabezado de esta propuesta, que de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, deberá incluir los datos del respectivo acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, además de la respectiva sanción por parte de la Alcaldía.

2)- La propuesta en su título o nombre dice: *"MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION DEL ARCHIVO CENTRAL",* sin embargo, este es un reglamento nuevo y no son modificaciones a un reglamento ya existente, razón por la cual debe corregirse el nombre.

3)- El proyecto de Reglamento contiene algunos artículos con subtítulos y otros sin estos, en razón de lo anterior, se deberá valorar la posibilidad de subtitular todo el articulado, o por el contrario eliminar el subtítulo de los artículos que lo tienen, para dotar a este reglamento de uniformidad en su estructura.

4)- Valorar incorporar al artículo 4 el subtítulo de definiciones y abreviaturas. De igual forma incorporar algunas definiciones que se encuentran en otros artículos, las abreviaturas y algunos conceptos técnicos que están en la propuesta, como por ejemplo *"digitalvierno, (CISED), (OCR) y deshumedecedor"*, entre otros. Finalmente, tanto las definiciones como las abreviaturas se deberán ordenar en orden alfabético.

5)- De conformidad con el punto anterior, en los artículos número 2 y 4, se encuentran dos definiciones para *"archivo central"*, y en los artículos 3 y 4 también se define repetidamente el concepto de *"valor científico y cultural"*, razón por la cual debe valorase la posibilidad de definir uno solo con el objetivo de no ser repetitivo, e incluso, generar inseguridad jurídica por diferencia en la redacción de ambas definiciones.

6)- En el artículo 1, corregir la palabra *"administra"*, y en el artículo 4 se realizan las siguientes observaciones: Inciso 13), *"Esparza"* con mayúscula; inciso 14) incluir los Convenios, entre otros.

7)- Agregar al final del artículo 9, la frase *"y cualquier otro insumo necesario para el buen funcionamiento de este archivo"*.

8)- Cotejar los artículos 12 y 13 con lo dispuesto en el Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos de la Municipalidad de Esparza.

9)- En el artículo 39 corregir la palabra *"utilizará"*; y en el artículo 41 la palabra *"debe"*.

10)- Corregir en el artículo 50 la palabra *"produzcan"*, y valorar el tema de los datos sensibles, para establecerlo como una parte de la excepción.

11)- En el artículo 53, se debería agregar un inciso que disponga que debe ser supervisado por un funcionario del archivo.

12)- Variar en los artículos 55 y 60 la figura del alcalde por el titular de la Alcaldía.

13)- En el artículo 56, agregar los Tribunales Administrativos y la Contraloría General de la República.

14)- Al párrafo segundo del artículo 59, se le debe mejorar la redacción ya que se encuentra un poco confusa, además se deberían agregar las Gestiones Jurídicas y la persona titular de la Alcaldía.
15)- Se deben incluir dos artículos, uno para que disponga derogar cualquier otra normativa de esta Municipalidad que se le oponga a este nuevo reglamento; y otro artículo donde se contemple que rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.
16)- Finalmente, se indica que, al ser este Reglamento, una herramienta reglamentaria que vendría a regular en una parte el servicio de consulta que se le bridaría a los administrados, deberá contar con la consulta pública y la doble publicación establecida en el artículo 43 del Código Municipal.
De conformidad con todo lo anteriormente señalado, le corresponderá a ese Órgano Colegiado decidir si le solicita a la Administración que se analicen las observaciones realizadas en este informe, para que la propuesta de reglamento cumpla con las disposiciones y los criterios ampliamente mencionados." **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA:
1. Acoger las recomendaciones indicadas por la Asesoría Legal mediante oficio GJCME-057-2023.
2. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Archivo Central.
3. Autorizar al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico proceder a realizar todos los cambios indicados en el texto.
4. Coordinar con la secretaria del Concejo Municipal la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta, quien queda expresamente autorizada para dicho acto. Remitir copia a la Administración.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-058-2023 de fecha 20 de abril de 2023; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la administración municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 43898-MINAE-S- MOPT-MAG-MEIC, del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y** Y LOS MINISTROS DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DE SALUD a.i., DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, sobre el "**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"**.
En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 65**, a la **Gaceta N.º 67**, del día **miércoles 19 de abril de 2023**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-058-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-059-2023 de fecha 24 de abril de 2023; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la administración municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 43973-MP, del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA, sobre la "**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A PARTIR DE LA TORMENTA TROPICAL NATE".**

En virtud de que dentro de esta declaratoria se encuentra el cantón de Esparza, y que el plazo se está ampliando hasta el 02 de febrero del 2024, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 69**, a la **Gaceta N.º 69**, del día **viernes 21 de abril de 2023**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción.** **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe GJCME-059-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-060-2023 de fecha 25 de abril de 2023; que dice:

"En atención al oficio **SM-329-2023** enviado a mi despacho por la asistente de secretaría del Concejo Municipal María Eugenia Montero Berrocal, el día 19 de abril del 2023, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º **236-2023** de Sesión Ordinaria, efectuada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, Artículo N.º **VI,** Inciso **2**. Trasladándome el honorable Concejo, *"la propuesta de Reglamento General de Cementerios Municipales del Cantón de Esparza al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico para su análisis".* En relación al traslado de este Proyecto me permito comunicarles las siguientes observaciones:

1)- Se debe incorporar el encabezado de esta propuesta, que de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, deberá incluir los datos del respectivo acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, además de la sanción por parte de la Alcaldía.

2)- La propuesta en su título o nombre dice: *"REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA",* sin embargo, en los artículos 3, 4, 9, 13, 21, 51 y 52 entre otros, la narración hace referencia a un único cementerio, lo cual no concuerda con lo dispuesto; en virtud de lo anterior, deberá corregirse la palabra *"cementerio"*, por *"cementerios municipales"*.

3)- El artículo 3 que contiene las definiciones se deberán organizar en estricto orden alfabético. Dentro de este mismo artículo en la definición de *"cementerio"*, corregir la palabra *"resto"* por *"restos"*; y en la definición de *"indigencia"*, corregir la redacción indicando que es "*la condición de una persona sin familiares ni patrimonio".*

4)- En el artículo 8, las palabras "Código, Concejo y Administración", deben escribirse con mayúscula; además al final se debe consignar que es el diario oficial La Gaceta.

5)- El artículo 10 debe finalizar con la frase *"definir en la relación contractual"*.

6)- El artículo 12 debe finalizar con la frase *"salvo casos especiales"*.

7)- La frase *"sin embargo"*, del artículo 13, debe estar entre comas.

8)- Agregar al final del párrafo primero del artículo 14, la frase *"según las siguientes clases de derechos:"*.

9)- En el artículo 17 corregir con mayúscula la palabra *"Municipalidad"*; y una coma antes de dicha palabra.

10)- Corregir en el artículo 18 las palabras *"derecho de uso"*, y ponerlas en plural.

11)- En el artículo 20, hay una preposición *"de"*, que está de más.

12)- Revisar la redacción del artículo 25, la cual es confusa y podría generar inseguridad jurídica al momento de su interpretación.

13)- En la numeración del articulado se brincaron los artículos 42 y 45, razón por la cual se deben correr los artículos para corregir su numeración.

14)- En el artículo 43 las palabras Concejo y Administración deben ir con mayúscula. Además, en lugar de la palabra *"faculta"*, se recomienda poner la frase *"deberá facultar"*.

15)- Lo dispuesto en el inciso d) del artículo 47, contravine lo señalado en el inciso f) del artículo 24, en cuanto al tiempo de antelación para realizar los trámites. En el mismo artículo 47, en el inciso f) se debe agregar la frase*, "o quien este autorice formalmente".*

16)- En el artículo 49 se debe corregir la numeración de los incisos y la palabra Municipalidad con mayúscula.

17)- En el artículo 50 corregir la palabra *"cumplido"*, y tildar la palabra *"aplicará"*.
18)- Incluir en los artículos 51 y 52 las palabras *"cementerios municipales"*.
19)- El transitorio va ubicado antes del artículo que indica que rige a partir de su publicación definitiva.
20)- Finalmente, se indica que, al ser esta una herramienta reglamentaria que vendría a regular en una parte el servicio de cementerio que se le bridaría a los administrados, deberá contar con la consulta pública de los 10 días y la doble publicación establecida en el artículo 43 del Código Municipal.
De conformidad con todo lo anteriormente señalado, le corresponderá a ese Órgano Colegiado decidir si le solicita a la Administración que se analicen las observaciones realizadas en este informe, para que la propuesta de reglamento cumpla con las disposiciones y los criterios ampliamente mencionados, o bien que se aprueben los cambios propuestos y se acuerde realizar el proceso de publicación." **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA:
1. Acoger las recomendaciones indicadas por la Asesoría Legal mediante oficio GJCME-060-2023.
2. Aprobar el Reglamento General de Cementerios Municipales del Cantón de Esparza.
3. Autorizar al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico proceder a realizar todos los cambios indicados en el texto.
4. Coordinar con la secretaria del Concejo Municipal la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta, quien queda expresamente autorizada para dicho acto. Remitir copia a la Administración.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
A las veinte horas con cuarenta y seis minutos del día miércoles veintiséis de abril del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**